

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2005.**

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑORA ALCALDESA ACCIDENTAL: Doña Pilar Fernández Céspedes

SEÑORES CONCEJALES: .- D. Robustiano Velasco Coca.-Doña Petra Serrano Casero.- Don José Carlos Chico Ruiz.- D^a Gema García Guijarro.- Don Félix Aponte Oliver.- Don Santiago Coello Bastante.- D^a Ana María Céspedes Gómez.

SEÑORA SECRETARIA: D^a María Victoria Galán Mora.

En la villa de Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados a la cabecera, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

No asisten D. Angel Caballero Serrano y D.Felix Aponte Oliver quienes justifican su ausencia.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa Accidental, Doña Pilar Fernández Céspedes, por delegación del Sr. Alcalde, asistida de la Secretaria, Doña María Victoria Galán Mora.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 13/04/2005, manifestando el Sr. Coello que no se han incluido en el acta las preguntas que presentó mediante escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 11/04/2005. Se acuerda que se incluyan las mismas.

No existiendo más objeciones en relación a la citada acta, ésta es aprobada por unanimidad, con la incorporación de las rectificaciones citadas.

ASUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Vistas la alegación presentada por D. Santiago Coello Bastante contra el expediente de implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas,

Visto así mismo el informe emitido por la Secretaria-Interventora, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por el que se acuerda desestimar la alegación presentada, proponiendo al Pleno Corporativo que se apruebe definitivamente la citada Ordenanza

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular para ratificarse en la posición mantenida por su Grupo en la Comisión Informativa en la que se abstuvieron, ya que consideran que su postura ha quedado claramente reflejada cuando se aprobó la Ordenanza inicialmente.

Toma la palabra el Sr. Velasco Coca, en su calidad de portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo también mantiene el sentido del voto expresado en la Comisión, proponiendo la desestimación de la alegación presentada

Visto todo lo anterior el Pleno Corporativo, por cuatro votos a favor, y uno en contra, del concejal Sr. Coello Bastante y dos abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas.

2º.- Que se publique íntegramente la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO TERCERO.- TRABAJOS DEL CATASTRO DE ACTUALIZACION DE URBANA Y RUSTICA.-

Se da cuenta del escrito presentado por D. Santiago Coello Bastante por el que se solicita que se trate en sesión plenaria el asunto denominado “ Trabajos y expedientes de subsanación de discrepancias por la Gerencia Territorial del Catastro del Ministerio de Hacienda”.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 04/04/2005 por el que se informa desfavorablemente la estimación por el Pleno Corporativo de las propuestas presentadas por D. Santiago Coello Bastante.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular quien manifiesta que el sentido del voto de su grupo es el mismo que el manifestado en la citada Comisión, la abstención, ya que consideran que es conveniente obtener más información al respecto, y que en la propuesta del Sr. Coello se entran a valorar las Normas Subsidiarias que están vigentes y son incuestionables y entra así mismo en temas concretos que afectan a particulares, sobre los que su Grupo no se quiere pronunciar. Continua manifestando la portavoz que su Grupo es partidario de que no se excluyan de tributar las parcelas que han pasado del catastro de rustica al catastro de urbana, y así mismo que se devuelva las cantidades cobradas por doble tributación.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista para manifestar que su grupo mantiene la misma postura que el la Comisión ya que el Centro de Gestión Catastral es un organismo autónomo que realiza dichos trabajos de actualización dentro de sus competencias y que el Ayuntamiento no puede solicitar la paralización, no teniendo constancia de que exista doble tributación. Así mismo manifiesta que en esta sesión únicamente se trata de discutir la propuesta presentada por el Sr. Coello, y que no se va a entrar a discutir sobre lo que el Ayuntamiento hará en relación con las parcelas que han pasado de rusticas a urbanas.

Toma la palabra el concejal D. Santiago Coello quien manifiesta que el motivo de la presentación de la presente propuesta viene dado porque considera que aunque el Catastro sea un organismo independiente el Ayuntamiento si puede pedir la paralización de los trabajos, además de que es injusto que terrenos que no son urbanos tributen como tales si tener todos los servicios. Por otra parte manifiesta que a él le consta que existe la doble tributación en algunas parcelas y que el Ayuntamiento debería devolver de oficio.

Responde nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que el Ayuntamiento está dispuesto a devolver las cantidades cobradas indebidamente a todos aquellos vecinos que lo soliciten. Y solicita al Sr. Coello que aconseje a aquellas personas que conozca que han pagado indebidamente, que soliciten al Ayuntamiento la devolución de lo pagado.

Sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor, uno en contra del Sr. Coello, y dos abstenciones de los concejales del Grupo Popular, el Pleno Corporativo acuerda desestimar la propuesta presentada por D. Santiago Coello Bastante.

ASUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2004.-

Antes de proceder a tratar este asunto se da cuenta del escrito presentado por D. Santiago Coello Bastante en el que se solicita que se deje este asunto sobre la mesa hasta que sea informado por la Comisión Correspondiente, y le sean expedidas copias diligenciadas del expediente tal como tiene derecho en su condición de concejal.

Toma la palabra la presidenta accidental de la sesión para manifestar que en relación a lo solicitado en su escrito, no procede dejar el asunto sobre la mesa ya que este asunto no debe ser dictaminado por Comisión de Cuentas ya que es una simple rectificación de un error material que según lo establecido en 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Y se trata de una rectificación material, sin modificar el acuerdo de pleno por el que se aprobó el presupuesto. Respecto a las copias diligenciadas, manifiesta que al Sr. Concejal se le han facilitado las copias del expediente, a las que legalmente tiene derecho.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, se acuerda desestimarla por cuatro votos en contra, un voto a favor y dos abstenciones.

A continuación, toma la palabra D. Santiago Coello quien presenta verbalmente una enmienda al presente asunto en la que solicita que se revise el presupuesto general del presente ejercicio, por considerar que no se trata de la rectificación de un error, y que afecta al presupuesto en su totalidad. Manifestando así mismo que no ha tenido toda la información necesaria para conocer el presente asunto.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que según lo establecido en el artículo 97 del ROF, la enmienda es una propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada mediante escrito al presidente antes de la deliberación del asunto. Por tanto la presidenta de la sesión, manifiesta que la proposición del Sr. Coello no puede ser contemplada como tal, y no trata sobre el fondo del asunto que nos ocupa, que es una mera rectificación de un error material en el presupuesto de 2005.

Interviene la portavoz del Grupo Popular para manifestar que el Grupo Popular si ha sido informado por la Secretaria del error advertido en el presupuesto, en el momento en que se tuvo constancia del mismo, manifestando así mismo que lo que el Sr. Coello propone no tiene que ver con el fondo del asunto.

Sometido el asunto a votación por cinco votos a favor, uno en contra del Sr. Coello, y una abstención de D^a Ana Céspedes Gómez, el Pleno Corporativo acuerda:

1º.- Rectificar en el presupuesto de gastos del ejercicio de 2005 el error que a continuación se señala:

Donde dice:

“4.22.- MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS: 163.163,37 €
9.46.- TRANSFERENCIAS A EELL.- 45.000€ ”

Debe decir:

“4.22.- MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS: 111.290,83 €
9.46.- TRANSFERENCIAS A EELL.- 43.000€ ”

2º.- Que se remita un certificado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

ASUNTO QUINTO.- DEFENSA EN JUICIO EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 89/2005.-

Vista la Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real en fecha 21.03.2005 (notificada el 06.05.2005) en el Recurso Contencioso – Administrativo n° 89/2005 (Proced. Abreviado) instado por D. JULIO COELLO MORA, en materia de Liquidación de Contribuciones Especiales en C/ Huertos, por la que se da cuenta de la interposición del recurso de referencia, se requiere la remisión del expediente administrativo.

Visto en informe de Secretaría por el que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir en el presente asunto,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 15/04/2005.

Se abstiene de votar en este asunto D. Santiago Coello Bastante.

El Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Popular acuerda:

1º.- Remitir el expediente administrativo relativo al referido recurso contencioso-administrativo n° 89/2005, interpuesto por D. JULIO COELLO MORA, en materia de Contribuciones Especiales en C/ Huertos, oponiéndose al mismo y ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la validez y legalidad del referido acuerdo recurrido. Entendiéndose personada esta Administración por dicho envío.

2º.-SOLICITAR EXPRESAMENTE de esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la asistencia consistente en la DEFENSA EN JUICIO para dicho recurso contencioso-administrativo y Otorgar mediante escritura notarial poder general y especial de representación procesal a favor de los Procuradores y Letrados designados por la Diputación Provincial que a continuación se señalan:

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CIUDAD REAL: Dª Alma Baeza Diaz- Portales, Dª Mª Luisa Ruiz Villa, D. Juan Villalón Caballero, D. Fernando Martinez Menor y Dª Carmen Baeza Diaz-Portales.

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ALBACETE: Doña Trinidad Cantos Gadalmaz, D. Francisco ponce Riaza y Dª Ana Gómez Ibáñez.

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES EN MADRID: D. Tomás Cuevas Villamañan, D. Federico Pinilla Peco y D. Felipe Ramón Arroyo.

LETRADOS DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL: Dª Mª Angeles Horcajada Torrijos, D. Enrique Fernández Cazallas, D. Antonio Santillana Fernández y Dª Susana Amorós Gandía o cualesquiera otros que la Corporación Provincial designe de entre los adscritos a tal servicio.

ASUNTO SEXTO.- DEFENSA EN JUICIO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 109/2005.-

Vista la Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real en fecha 22.03.2005 (notificada el 06.05.2005) en el Recurso Contencioso – Administrativo n° 109/2005 (Proced. Ordinario) instado por D. SANTIAGO COELLO RUIZ, en materia de Contribuciones Especiales en C/ Huertos, Miguel Hernández y Prolongación de C/ Casimiro Coello, por la que se da cuenta de la interposición del recurso de referencia, se requiere la remisión del expediente administrativo.

Visto en informe de Secretaría por el que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir en el presente asunto,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 15/04/2005.

Se abstiene de votar en este asunto D. Santiago Coello Bastante.

El Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Popular acuerda:

1º.- Remitir el expediente administrativo relativo al referido recurso contencioso-administrativo n° 109/2005, interpuesto por D. SANTIAGO COELLO RUIZ, en materia de Contribuciones Especiales en C/ Huertos, Miguel Hernández y Prolongación de C/ Casimiro Coello, oponiéndose al mismo y ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la validez y legalidad del referido acuerdo recurrido. Entendiéndose personada esta Administración por dicho envío.

2º.-SOLICITAR EXPRESAMENTE de esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, la asistencia consistente en la DEFENSA EN JUICIO para dicho recurso contencioso-administrativo y Otorgar mediante escritura notarial poder general y especial de representación procesal a favor de los Procuradores y Letrados designados por la Diputación Provincial que a continuación se señalan:

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CIUDAD REAL: D^a Alma Baeza Diaz- Portales, D^a M^a Luisa Ruiz Villa, D. Juan Villalón Caballero, D. Fernando Martinez Menor y D^a Carmen Baeza Diaz-Portales.

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ALBACETE: Doña Trinidad Cantos Gadalmaz, D. Francisco Ponce Riaza y D^a Ana Gómez Ibáñez.

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES EN MADRID: D. Tomás Cuevas Villamañan, D. Federico Pinilla Peco y D. Felipe Ramón Arroyo.

LETRADOS DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL: D^a M^a Angeles Horcajada Torrijos, D. Enrique Fernández Cazallas, D. Antonio Santillana Fernández y D^a Susana Amorós Gandía o cualesquiera otros que la Corporación Provincial designe de entre los adscritos a tal servicio.

ASUNTO SEPTIMO.- CARTA DE VITORIA.-

Se pone en conocimiento del Pleno la propuesta de Moción presentada por la Federación de Municipios y Provincias de refrendo de la Carta de Vitoria por la que se intenta dar un impulso al municipalismo mediante la adopción de las medidas que a continuación se relacionan:

- Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.
- Un nuevo estatuto de Gobierno Local.
- Un gobierno local solvente
- Un gobierno local de proximidad.
- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales
- Un nuevo régimen de organización para los gobiernos locales.
- Un estatuto de los cargos electos locales
- Modernizar la Función Pública Local
- La Institucionalización de la FEMP
- Los poderes locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 15/04/2005, proponiendo al Pleno que se ratifique el citado documento.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular para manifestar que aunque en la citada Comisión su grupo se abstuvo porque no tenía la suficiente información sobre el asunto, pero que una vez examinada la misma, su Grupo está de acuerdo con la propuesta de la FEMP, y votará a favor de la misma.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo también propone el voto favorable a la ratificación de la Carta de Vitoria porque considera que son reivindicaciones que la Administración Local ha mantenido durante mucho tiempo.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad el Pleno Corporativo acuerda:

1º.- Ratificar la Carta de Vitoria. Aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

2º.- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las 20,50 horas, de todo lo que se extiende la presente Acta, de lo que como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE